

Máster Oficial en Conservación Preventiva de
Bienes Culturales Muebles e Inmuebles

GUÍA DEL ESTUDIANTADO

2025/2026



ÍNDICE

1. Presentación	Pág. 2
2. Marco normativo	Pág. 2
3. Directorio	Pág. 3
4. Permanencia y Matriculación	Pág. 6
5. Reconocimiento, validación y transferencia de créditos	Pág. 8
6. Evaluación y calificaciones	Pág. 11
7. Normativa académica	Pág. 12
8. Calendario académico	Pág. 15
9. Horarios de atención al estudiantado	Pág. 16
10. Servicios	Pág. 16
11. Actividades extraescolares	Pág. 17
12. Plan de estudios y programa del máster	Pág. 18
13. Calendario del máster	Pág. 21

1. Presentación

La Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Cataluña fue creada por el decreto 252/1991, de 25 de noviembre (DOGC, núm. 159 - 13.12.1991), estableciéndose el inicio de actividades a partir de la resolución de 13 de enero de 1992 (DOGC, núm. 1548 - 29.1.1992).

Actualmente, se imparten los Estudios Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Estos estudios se rigen por el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre (BOE, núm. 259 - 27.10.2009) y por el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero (BOE, núm. 33 - 7.02.2015) que lo modifica, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores; y también por el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE, núm. 86 - 9.4.2010) por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas.

El máster Oficial en Conservación Preventiva de Bienes Culturales Muebles e Inmuebles es un título oficial publicado en el BOE núm. 145, de 19 de junio de 2023, pág. 86647 (Orden 2023).

Es un máster pionero en el Espacio Europeo de Educación Superior en el desarrollo del campo de la conservación preventiva en el sentido que abarca tanto la actuación en todos los bienes culturales muebles e inmuebles, y da respuesta a la necesidad de formación en esta disciplina para los conservadores-restauradores del patrimonio cultural, no sólo en la vertiente técnica y profesionalizadora, sino que abre una vía para el estudiantado que quiera seguir una línea de iniciación a la investigación en el estudio de los mecanismos de degradación del patrimonio.

Se plantea con un carácter semipresencial para facilitar, en primer lugar, el acceso del estudiantado de un marco geográfico amplio, y en segundo lugar, para aquel que quiere compaginar estudios y actividad laboral.

Permitirá completar la formación específica de cinco años (equivalente a nivel 7 del MEC) de los actuales graduados en Conservación-Restauración, formando profesionales competentes y capacitados en uno de los campos emergentes dentro de la disciplina de la Conservación-Restauración de Bienes Culturales como es la Conservación Preventiva, no sólo en el ámbito de museos y colecciones sino haciéndolo extensible a las materias que hoy en día no se ven representadas en las ofertas formativas actuales como son el patrimonio mueble adscrito al inmueble y los yacimientos arqueológicos.

El aprendizaje incluye la realización de prácticas de conservación preventiva en instituciones que conservan patrimonio de diferentes tipologías, para que se adapten a las preferencias y especialidad de cada alumno, y bajo la tutela de profesionales especializados que proporcionarán el material para el trabajo final del máster.

Como resultado del aprendizaje se pretende que el titulado sea capaz de hacer propuestas de Conservación Preventiva con garantías sobre el patrimonio, de cara a asegurar su conservación y preservación en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

2. Marco normativo

Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, (y su modificación en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre de 2014 para la mejora de la calidad educativa), que prevé en su artículo 13 el procedimiento de homologación

de los planes de estudios del título de Máster de las enseñanzas artísticas superiores, modificado en sus apartados 3, 5, 7 y 8 de acuerdo con el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas.

Real Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Calificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

RESOLUCIÓN EDU/3726/2021, de 15 de diciembre, de los criterios de permanencia en las enseñanzas artísticas superiores conducentes al título de máster en enseñanzas artísticas y a los títulos superiores de máster propios en los centros de titularidad de la Generalitat y del sector público de la Generalitat.

Orden EFP/633/2023, de 8 de junio, por la que se homologa el plan de estudios del título de Máster en Enseñanzas Artísticas en Conservación Preventiva de Bienes Culturales Muebles e Inmuebles de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Cataluña.

3. Directorio

3.1. Equipo

Directora	Catedrática Matilde Cortés
Jefe de estudios	Doctor Marcel Pujol Hamelink
Coordinador pedagógico	Doctor Àlex Prunés i Bosch
Secretario del centro	Profesor Joan Escudé González
Coordinadora de prácticas	Profesor Pau Claramonte Villanueva
Coordinadoras del máster	Profesora Lídia Balust Claverol Profesora Sílvia Marín Ortega
Tutora del máster	Profesora Silvia Marín Ortega

3.2. Profesorado

Profesora	Dra. Mayte Pastor Valls
Profesor	Dr. Màrius Vendrell Saz
Profesora	Pilar Giráldez Fernández
Profesora	Dra. Jordina Belmonte Soler
Profesor	Dr. David Thickett
Profesora	Dra. Morena Ferreira
Profesor	Dr. Josep Grau Bové

Profesor
Profesor
Profesor
Profesor
Profesora
Profesor
Profesor
Profesor

Dr. David Cohen Daza
Juan Antonio Herráez Ferreiro
Héctor Bolívar Sanz
Dr. Fernando Carrera Ramírez
Marta Pérez Azcárate
Juan Antonio Herráez Ferreiro
Dr. Lluís Roqué Comas
Marisa Latorre González

Coordinador de TFM
Tutor de TFM
Tutor de TFM
Tutor de TFM
Tutor de TFM
Tutora de TFM
Tutora de TFM
Cotutora de TFM
Cotutor de TFM
Cotutora de TFM
Cotutor de TFM
Cotutora de TFM
Cotutor de TFM
Cotutor de TFM

Dr. Miquel Mirambell Abancó
Dr. Marcel Pujol Hamelink
Dr. Julio César Ortega Solano
Dr. Àlex Prunés Bosch
Dr. Miquel Mirambell Abancó
Dra. Lúdia Català Bover
Dra. Montgarri Castillo Oliver
Dra. Jordina Belmonte Soler
Dr. Fernando Carrera Ramírez
Dra. Morena Ferreira
Dr. Josep Grau Bové
Dra. Mayte Pastor Valls
Dr. David Thickett
Dr. Màrius Vendrell Saz

3.3. Profesorado invitado

Conservadora Científica Fundació La Caixa
Conservadora-Restauradora CRBMC
Conservadora-Restauradora CRBMC
Conservadora-Restauradora MNACTEC
Conservador-Restaurador Fundació Miró
Conservador-Restaurador IPCE
Conservadora-Restauradora CRBMC
Físico especialista en iluminación y CP
Conservador-Restaurador MNAC
Conservadora-Restauradora
Conservador-Restaurador

Dra. Anna Vila Espuña
Mireia Mestre Campà
Maria José Gracia
Mercè Gual
Toni Esparó Torras
Arsenio Sánchez Hernampérez
Carme Balliu Badia
Miguel Ángel Rodríguez Lorite
Benoit de Tapol
Leire Escudero
Daniel Morales-Martín

3.4. Personal de administración y servicios

Auxiliar administrativa
Auxiliar administrativa
Personal subalterno
Personal subalterno

Pilar Regi Bernuz
Miriam Lucía Valero Nuño
Francisco Javier Delmàs Mur
Jordi Serentill Ventura

3.5. Órganos de participación

1. *Consejo escolar*. Composición: Director/a, Jefe de estudios, Secretario/a, cinco profesores/as elegidos/as por el Claustro, cinco representantes del alumnado, un/a representante del personal de administración y servicios, y un/a representante del Ayuntamiento de Barcelona.

3.6. Áreas y cargos de coordinación

La Escuela está organizada a partir de cinco áreas: tres áreas didácticas y dos técnicas:

Áreas didácticas

1. Área de Conservación y Restauración, integrada por todo el profesorado que imparte asignaturas de prácticas y teoría de la conservación y restauración o relacionadas. Jefe de área: Profesora Marta Pérez Azcárate.
2. Área de Ciencias, Humanidades, Plástica y Tecnología, integrada por todo el profesorado que imparte asignaturas vinculadas con el área. Jefe de área: Catedrático Josep Bracons Clapés.
3. Área de Másteres e Investigación, integrada por profesorado coordinador de másteres. Jefe de área: Doctor Miquel Mirambell i Abancó.

Áreas técnicas

4. Área de Movilidad y Erasmus. Jefe de área: Profesora Gemma Orge Alfép.
5. Área de Calidad y Formación Continua. Jefe de área: Profesora Silvia Marín Ortega.

Por otro lado, el ESCRBCB tiene cinco cargos más de coordinación.

1. Coordinación de informática, encargada del mantenimiento de las aulas de informática y del equipamiento informático de la escuela. Coordinador: Profesor Àlex Lorenz Bernad.
2. Coordinación de prácticas, encargada de ayudar a desarrollar la labor de relaciones escuela-empresa y en relación con el/la coordinador/a de programas escuela-trabajo, de la Dirección General de Promoción Educativa del Departament d'Educació i Formació Professional de la Generalitat de Catalunya. Coordinador: Profesor Pau Claramonte Villanueva.
3. Coordinación lingüística, intercultural y de cohesión social, encargada de la dirección y coordinación de la publicación anual de la revista de la escuela, *Unicum*. Coordinadora: Profesora Esther Llorca Pérez.
4. Coordinación de prevención de riesgos laborales, encargada de promover y coordinar las actuaciones en materia de salud y prevención de riesgos laborales. Coordinadora: Profesora Rosa Rocabayera Viñas.
5. Coordinación del PAT y COCOBE. Encargada del Plan de acción tutorial y de la coeducación, convivencia y bienestar en la escuela. Coordinadora: Profesora Ruth Sadurní Codina.

3.7. Tutor y Plan de acción tutorial

El tutor del Máster es la profesora Silvia Marín Ortega.

El Plan de Acción Tutorial (PAT) del centro se puede consultar en el Moodle y en la web de la escuela.

4. Permanencia y Matriculación

RESOLUCIÓN EDU/3726/2021, de 15 de diciembre, de los criterios de permanencia en las enseñanzas artísticas superiores conducentes al título de máster en enseñanzas artísticas y a los títulos superiores de máster propios en los centros de titularidad de la Generalitat y del sector público de la Generalitat.

4.1 Cómputo de créditos

El haber académico que representa el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudio se mide en créditos europeos: Sistema Europeo de Transferencia y de Absorción de Créditos (ECTS). También se tienen en cuenta a efectos de permanencia los créditos obtenidos

por reconocimiento así como los obtenidos por validación. Los créditos obtenidos por transferencia no computan a efectos de permanencia.

4.2 Modalidades de dedicación

Las modalidades de dedicación son:

- a) Modalidad a tiempo completo.
- b) Modalidad a tiempo parcial.

4.3 Matrícula

En la modalidad de dedicación a tiempo completo, el estudiantado debe matricularse:

- a) Si la enseñanza tiene fijada una duración de 60 o de 120 créditos, en el primer curso, de la totalidad de los 60 créditos.
- b) Si la enseñanza tiene fijada una duración de 120 créditos, en segundo curso, de al menos 41 créditos.

En la modalidad a tiempo parcial, el estudiantado debe matricularse de un mínimo de 24 créditos y de un máximo de 40.

4.4 Oferta de plazas según modalidad de dedicación

Los centros pueden ofrecer, hasta un máximo del 10 por 100 de las plazas a tiempo parcial en el primer curso y hasta un máximo del 20 por 100 en el segundo curso.

Estos porcentajes corresponden al conjunto de plazas que se ofertan cada curso; los centros distribuyen libremente estos porcentajes entre los ámbitos, especialidades, itinerarios o modalidades de estudios que ofrecen.

El número de plazas se hará público antes del inicio del proceso de matriculación anual.

4.5 Cambio de modalidad de dedicación

El estudiantado puede cambiar de modalidad de dedicación como máximo una vez a lo largo de los estudios.

Para pasar de una modalidad a otra, el estudiantado debe solicitarlo, con una antelación mínima de un mes a la fecha de inicio del proceso de matriculación anual, mediante una instancia dirigida al director/directora del centro el cual autoriza el cambio si hay plazas vacantes o lo deniega en caso contrario.

Tienen prioridad en el cambio de modalidad de dedicación el estudiantado que tenga una media de expediente académico más alta; en todo caso la dirección del centro debe valorar las circunstancias excepcionales y sobrevenidas que motiven la solicitud.

Para el cambio de modalidad de dedicación es necesario que el estudiantado haya superado como mínimo un 80% de los créditos matriculados hasta el momento de la solicitud.

4.6 Convocatorias

Las enseñanzas artísticas superiores conducentes a título de máster en enseñanzas artísticas y a los títulos superiores de máster propios tienen una única convocatoria para cada periodo de cierre de evaluaciones continuadas. En casos excepcionales la dirección del centro puede autorizar una segunda convocatoria en el mismo semestre en el que se ha realizado el cierre de la evaluación.

El estudiantado dispone, en general, de un máximo de cuatro convocatorias para superar cada asignatura. El agotamiento de las cuatro convocatorias sin superar la asignatura conlleva la imposibilidad de continuar los estudios en el mismo centro. Para la última convocatoria, el estudiantado puede solicitar ser evaluado por un tribunal nombrado por el director/directora

del centro. Al estudiantado que haya hecho un traslado de centro, no se le cuenta las convocatorias no superadas en el centro de origen.

El director/directora del centro puede autorizar, a petición del estudiantado, con carácter excepcional y por causas debidamente justificadas (enfermedad, accidente, cuidado de familiares o cualquier otra circunstancia grave que no dependa de la voluntad del estudiantado), una convocatoria extraordinaria.

A efectos de establecer los créditos necesarios para escoger la modalidad de matrícula del alumnado, las asignaturas constan como matriculadas y pendientes de calificación hasta que haya finalizado la primera convocatoria y, si es el caso, hasta que haya finalizado la segunda convocatoria.

El trabajo de fin de máster se evalúa dentro del plazo previsto con carácter general. En caso de que el trabajo de fin de máster se evalúe fuera del plazo previsto con carácter general, se incluirá en el acta inmediatamente siguiente.

4.7 Anulación de convocatoria

El estudiantado puede solicitar la anulación de convocatoria de asignatura dentro del plazo establecido por el centro y, en cualquier caso, antes de que haya transcurrido el 50% del tiempo destinado a la impartición de la asignatura. La secretaría académica del centro la concede siempre que la solicitud se haya presentado en el plazo establecido.

El estudiantado puede presentar una solicitud de anulación fuera del plazo establecido, sólo por causas de fuerza mayor debidamente justificadas. El/la director/a del centro debe resolver sobre la concesión de esta anulación.

La anulación de convocatoria de una asignatura no computa a efectos de la aplicación de los recargos por matrículas sucesivas en la misma asignatura.

La anulación de convocatoria no excluye la aplicación de los criterios de permanencia global en los estudios.

4.8 Criterios y estructura de permanencia

El estudiantado a tiempo completo dispone:

a) De un máximo de 2 años para completar los estudios de máster en enseñanzas artísticas, incluido el trabajo de fin de máster, si la enseñanza tiene fijada una duración de 60 créditos.

El estudiantado a tiempo parcial dispone:

a) De un máximo de 3 años para completar sus estudios de máster en enseñanzas artísticas, incluido el trabajo de fin de máster, si la enseñanza tiene fijada una duración de 60 créditos.

El número máximo de años para completar los estudios de máster en enseñanzas artísticas de los alumnos que alternen la matrícula a tiempo completo y la matrícula a tiempo parcial es de 4 cursos.

El estudiantado que por causas graves y excepcionales debidamente justificadas no consiga superar sus estudios de máster o de máster propios en el tiempo determinado, puede solicitar al Departament d'Educació la autorización para matricularse un año más.

4.9 Créditos mínimos a superar

Para el primer año:

Para poder continuar los estudios, el estudiantado debe superar un mínimo de 24 créditos entre los dos semestres del curso académico en la modalidad de tiempo completo y 12 en la modalidad de tiempo parcial.

El estudiantado que no supere este mínimo de créditos causa baja y no puede continuar sus estudios en el mismo centro, salvo que hayan concurrido causas graves y excepcionales debidamente justificadas (enfermedad, accidente, cuidado de familiares o cualquier otra circunstancia grave que no dependa de la voluntad del estudiantado). En este caso, el alumno podrá solicitar por una sola vez a la dirección del centro la continuación de sus estudios.

En casos graves y excepcionales debidamente justificados la dirección del centro puede autorizar, tras escuchar al equipo directivo y sin perjuicio de la capacidad decisoria de la institución titular del centro, que el estudiantado continúe los estudios durante dos semestres más, sólo en aquellos casos en que tenga la posibilidad de alcanzar los créditos correspondientes en este periodo adicional, sin perjuicio de la aplicación de los criterios de permanencia.

Criterios específicos para el trabajo final:

El estudiantado se puede matricular en el trabajo final de máster si ha superado el resto de asignaturas, o bien si en el mismo tiempo se matricula de la totalidad de las asignaturas que le restan para finalizar los estudios.

4.10 Abandono de la enseñanza

Una vez transcurrido un año académico sin que el estudiantado se haya matriculado en la enseñanza, se entiende que lo abandona. Para volverse a matricular debe hacer la solicitud oportuna al centro correspondiente, que accederá siempre que haya plazas disponibles, y sin perjuicio de la aplicación de los criterios de permanencia.

4.11 Régimen general

En general, a efectos de permanencia, se computan todos los semestres desde el momento de la primera matrícula. En caso de anulación por circunstancias graves y excepcionales, no se computarán, a efectos del régimen de permanencia, las asignaturas de un solo semestre.

Los créditos reconocidos y los validados:

- a) Son computables con respecto al mínimo de créditos a superar por curso.
- b) Son computables con respecto al mínimo de créditos necesarios para matricularse, pero no con respecto al máximo.

4.12 Alumnado con necesidades especiales

El Departament d'Educació debe promover la efectiva adecuación de la normativa de permanencia y matrícula en las necesidades del alumnado con necesidades especiales, mediante la valoración de cada caso concreto y la adopción medidas específicas adecuadas.

4.13 Situaciones no previstas

Corresponde al Departament d'Educació resolver, a solicitud del centro, las situaciones no previstas en las mismas.

5. Reconocimiento, validación y transferencia de créditos

5.1 Reconocimiento de créditos

	Mínimo	Máximo
Cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias	6 créditos	36 créditos
Cursados en títulos propios	6 créditos	36 créditos
Cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional	6 créditos	9 créditos

5.2 Solicitud de reconocimiento y validación de créditos

Se deben pagar las tasas: 58,65 € (si tienen carné de familia numerosa o monoparental es la mitad): 29,33 €.

TITULAR: GENERALITAT CATALUNYA ESCOLA CONSERVACIO RESTAURAC

IBAN: ES83 2100 3276 7122 0002 5962

SWIFT / BIC: CAJASBBXXX

Hacer una solicitud de estudio de reconocimiento y/o validación de créditos.

5.3 Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos

La normativa aplicable en este apartado es el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. También el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, que modifica el anterior. Por el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior (BOE, núm. 302 – 16.12.2011), y por la Resolución ENS/2869/2011, de 21 de noviembre, del reconocimiento y transferencia de créditos, validación de aprendizajes, del reconocimiento de créditos individualizado y otros procedimientos específicos en el ámbito de las enseñanzas artísticas superiores (DOGC, núm. 6024 – 14.12.2011).

Hay que tener en cuenta que esta normativa incluye también los másteres.

Reconocimiento

A partir de la normativa anterior, entendemos por reconocimiento la aceptación por parte de una Administración educativa de los créditos que, habiendo sido obtenidos en enseñanzas oficiales, en centros de enseñanza artística superior u otro centro del LGAI, son computados a efectos de la obtención de un título oficial.

Las premisas básicas son:

Los estudios reconocidos no podrán superar el 60% de los créditos del plan de estudios del título que se pretende cursar (en este caso 36 créditos).

Para las asignaturas objeto del reconocimiento de créditos, se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia. El reconocimiento de créditos en los que no haya calificación no debe tenerse en cuenta a efectos de ponderación.

En cualquier caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al TFM de los estudios que se encuentre cursando.

Criterios Generales:

Los destinatarios serán alumnos matriculados en el Máster Oficial en Conservación Preventiva de Bienes Culturales Muebles e Inmuebles en la ESCRBC.

Podrán ser objeto de reconocimiento, total o parcial, las prácticas externas curriculares realizadas en el centro de procedencia.

Criterios específicos:

Los créditos se reconocerán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los contenidos de las asignaturas cursadas y las previstas en el plan de estudios que el alumno se encuentre cursando. Se considera que al menos el 80% de los contenidos deben corresponder a las competencias del plan de estudios que el alumno esté cursando.

La duración de los créditos reconocidos debe suponer al menos el 80% de la duración de los créditos a reconocer.

Es necesario que se cumplan las dos condiciones anteriores para otorgar el reconocimiento.

Procedimiento:

El alumno pide un estudio para el reconocimiento de créditos a la Comisión pedagógica de la ESCRBC. Esta petición debe hacerse de manera formal con la presentación del formulario pertinente a la secretaría de la ESCRBC y la aportación de la documentación necesaria (título, certificado de estudios, etc.)

El Coordinador de máster, junto con la Comisión pedagógica de la ESCRBC, realiza el estudio y elabora un informe a partir de los criterios específicos.

El alumno, una vez matriculado, pide el reconocimiento.

La dirección de la Escuela resuelve a partir del informe elaborado por la Coordinación de máster y la Comisión pedagógica.

Validación

Según la normativa citada anteriormente, se entiende por validación la superación de créditos correspondientes a las competencias adquiridas por el alumnado mediante otras vías, como la experiencia artística o profesional, la experiencia laboral o la experiencia social o bien por otros estudios no incluidos en el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos.

Las premisas básicas son:

Los estudios validados no podrán superar el 15% de los créditos del plan de estudios del título que se pretende cursar (en este caso 9 créditos).

Los créditos validados no incorporan su calificación, por lo que no computarán a efectos del baremo del expediente. Estos créditos son computados a efectos de la obtención del título oficial.

En cualquier caso, no podrán ser objeto de validación los créditos correspondientes al TFM de los estudios que se encuentre cursando.

Criterios Generales:

Los destinatarios serán alumnos matriculados en el máster en Conservación y Restauración de Patrimonio Fotográfico de la ESCRBC.

Criterios específicos para la validación de estudios no oficiales:

Los créditos se validarán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los contenidos de los estudios cursados y las previstas en el plan de estudios que se encuentre cursando. Concretamente se considera que al menos el 80% de los contenidos deben corresponder a las mismas competencias del plan de estudios que el alumno esté cursando.

La duración de los créditos validados debe suponer al menos el 80% de la duración de los créditos a validar.

Es necesario que se cumplan las dos condiciones anteriores con el fin de otorgar la validación.

Criterios específicos para la validación de experiencia artística, profesional, laboral o social:

Los créditos se validarán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los contenidos adquiridos a partir de la experiencia del alumno y las previstas en el plan de estudios que se encuentre cursando. Concretamente se considera que al menos el 80% de los contenidos deben corresponder a las mismas competencias del plan de estudios que el alumno esté cursando.

La duración de la experiencia de los créditos validados debe suponer al menos el 80% de la duración de los créditos a validar.

Es necesario que se cumplan las dos condiciones anteriores con el fin de otorgar la validación.

Procedimiento:

El alumno pide un estudio para la validación de créditos a la Comisión pedagógica de la ESCRBC. Esta petición debe hacerse de manera formal con la presentación del formulario pertinente a la Secretaría de la ESCRBC y la aportación de la documentación necesaria:

- Título o certificado de estudios realizados, en el caso de experiencia adquirida en estudios.
- Certificado o acreditación donde conste los tipos de actividad realizada y la duración, en el caso de experiencia artística, profesional, laboral o social.

El Coordinador de máster, junto con la Comisión pedagógica de la ESCRBC, realiza el estudio y elabora un informe a partir de los criterios específicos.

El alumno, una vez matriculado, pide la validación.

La dirección de la Escuela remite el informe elaborado por el Coordinador de máster y la Comisión pedagógica a la Dirección General de Enseñanzas de Formación Profesional Inicial y Régimen Especial, que resuelve.

Transferencia de créditos:

Según la normativa citada al inicio de este apartado, la transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por cada estudiantado, se incluya la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, tanto en centros superiores de enseñanzas artísticas como en otro centro del Espacio Europeo de Educación Superior que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Todos los créditos obtenidos por el estudiantado en los estudios oficiales, cursados en cualquier universidad y/o centro de enseñanza superior, tanto los transferidos como los reconocidos y los superados por la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo del Título.

Estudios realizados en el extranjero:

En el caso de estudios realizados en el extranjero, la documentación debe estar legalizada y traducida al catalán o al castellano por un traductor jurado.

En el caso de que la calificación que se aporta sea diferente a la escala numérica 0-10, se deberá indicar la correspondencia numérica utilizada en la escuela o universidad de origen.

6. Evaluación y calificaciones

Decreto 85/2014, de 10 de junio, de las enseñanzas artísticas superiores (DOGC, núm. 6642 – 12.06.2014).

1. La obtención de los créditos correspondientes a una materia comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.
2. El nivel de aprendizaje conseguido por el estudiantado se expresará mediante calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico, junto con el porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total del estudiantado que haya cursado las materias correspondientes en cada curso académico.
3. La media del expediente académico de cada estudiantado será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el estudiantado multiplicados cada

uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el estudiantado.

4. Los resultados obtenidos por el estudiantado en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se podrá añadir su correspondiente calificación:

0-4,9: Suspenso (SS).

5,0-6,9: Aprobado (AP).

7,0-8,9: Notable (NT).

9,0-10: Excelente (EX).

5. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a las actividades formativas no integradas en el plan de estudios, no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo del promedio del expediente académico.

6. La mención "matrícula de honor" se puede otorgar al alumno/a que haya obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número es de una por cada veinte alumnos o fracción de veinte alumnos matriculados en la asignatura en el curso académico correspondiente.

7. La exposición de calificaciones y reclamaciones se llevará a cabo una vez finalizada cada sesión de evaluación se seguirá el siguiente protocolo:

- Consulta de las calificaciones en línea en el Codex por parte de los alumnos.
- Consulta presencial de calificaciones por parte de los alumnos con el profesor/a.
- En su caso, presentación de instancia de petición para revisión de exámenes y trabajos, en la secretaría de la escuela antes de las 14h. En el momento de presentación de la petición se notificará la fecha y la hora de revisión.

El siguiente día lectivo, los/as profesores/as atenderán la revisión de exámenes o trabajos de los alumnos/as que lo han solicitado previamente.

Si después de esta revisión, el alumno/a quiere hacer una reclamación motivada por la calificación, puede reiterar la reclamación mediante un escrito dirigido al director/a y presentado el mismo día o al día siguiente. En este caso, la normativa a aplicar es la correspondiente a cada curso escolar, recogida en el Documento para la Organización y Funcionamiento de los Centros.

Convocatoria de septiembre

El alumnado tiene la opción de volverse a presentar de las asignaturas suspendidas en el primer y/o en el segundo semestre a la convocatoria de septiembre. Esta convocatoria no tiene coste económico pero sí computa a efectos de permanencia (cuenta convocatoria).

En el caso de que no se quiera utilizar esta convocatoria, hay que renunciar por escrito durante el periodo de matriculación de julio, y por tanto, el alumno se volverá a matricular de las asignaturas suspendidas para volver a cursarlas el curso siguiente.

7. Normativa académica

La Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Cataluña es un Centro Superior de Formación, de titularidad pública y del Departament d'Educació de la Generalitat de Cataluña. La ESCRBC se rige por la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (Ley 1/1990 de 3 de octubre), y en su defecto, por lo que disponen las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro, que se pueden consultar en la página web del centro.

7.1. Proyecto de normalización lingüística

La Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación (DOGC núm. 5422 – 16.07.2009) determina en el artículo 11 del título II que el catalán, como lengua propia de Cataluña, es la lengua normalmente utilizada como lengua vehicular y de aprendizaje del sistema educativo.

7.2. Derechos y deberes del estudiantado

El Decreto 279/2006, de 4 de julio, recoge los derechos y deberes del alumnado y regula la convivencia en los centros educativos no universitarios de Cataluña.

7.3. Órganos de participación del alumnado

Representantes en el Consejo escolar.

Según la normativa vigente, los/as alumnos/as escogerán de entre todos los/as alumnos/as matriculados/as en el centro, cinco representantes que formarán parte del Consejo escolar. Los representantes de los alumnos en el Consejo escolar obtendrán el reconocimiento de un crédito por curso como representantes estudiantiles, siempre que cumplan las tareas asignadas.

Delegados.

Cada grupo tendrá un/a delegado/a escogido/a libremente entre todos el alumnado del grupo. Esto significa cuatro para primer curso, cuatro para segundo, cuatro para tercer curso y cuatro para cuarto curso. Los delegados obtendrán el reconocimiento de un crédito por curso como representantes estudiantiles, siempre que cumplan las tareas asignadas.

Los/as representantes del alumnado en el Consejo escolar informarán a los/as delegados/as de los temas tratados en el Consejo o a todo el alumnado mediante un aviso público. Al mismo tiempo, los/as representantes recogerán las propuestas, problemas, etc. de los/as delegados/as para ser tratados en el Consejo. Los/as delegados/as electos/as y los/as representantes del alumnado en el Consejo escolar del centro constituirán el Consejo de delegados/as.

7.4. Programa de Movilidad.

La persona encargada del programa de movilidad es la Coordinadora Erasmus+ en coordinación con la Jefatura de Estudios. Cada curso académico se informará al estudiantado en el día de la presentación de curso, las posibilidades de intercambio y se dará un margen razonable de tiempo para hacer las inscripciones y entregar la documentación pertinente.

La ESCRBCB dispone de la Carta Erasmus en el marco del Programa Erasmus+ que permite solicitar becas para la realización de estudios y prácticas dentro del Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

La presentación de solicitudes se realizará el año anterior a la movilidad prevista en la Coordinación Erasmus+.

La Coordinadora Erasmus+ hará llegar un correo informativo a la comunidad educativa en el mes de diciembre para poder realizar una provisión de plazas.

La ESCRBCB tiene concedida actualmente la Carta Erasmus+ para el periodo 2021-2027. Por otro lado tiene firmados acuerdos con la École Supérieure des Beaux-Arts Tours (Francia), el 01.06.2022, la Pallas University of Applied Science, en Tartu, (Estonia), el 20.05.2022, la Accademia delle Belle Arti di Brera, en Milán (Italia), el 08.03.2022, la École Supérieure des Arts Visuels la Cambre, en Bruselas (Bélgica), el 01.06.2022, el Art Academy of Latvia, en Riga (Letonia), el 01.06.2022, el Instituto Politécnico de Tomar a Tomar (Portugal), el 20.05.2022, University of West Attica en Atenas (Grecia), el 15.05.2017, la Universidade Catolica Portuguesa en Porto (Portugal), el 21.03.2018, sólo para profesorado, la Università degli Studi di Torino en Turín

(Italia), el 31.05.2019, la Università degli Studi della Tucsia en Viterbo (Italia), en enero de 2020 y la Università di Roma "Tor Vegata" (Italia), el 02.03.2022.

7.5. Programa de prácticas externas

La persona encargada de gestionar el Programa de Prácticas Externas es el/la Coordinador/a de prácticas. El estudiantado debe estar matriculados en las asignaturas correspondientes para poder realizar las prácticas.

La Coordinadora de prácticas realizará una sesión informativa a los alumnos sobre el funcionamiento, desarrollo y valoración de la asignatura de Prácticas externas antes de su inicio. Las prácticas Externas computan 12 créditos ECTS (300 horas), en el segundo semestre de 4º curso en museos, archivos, bibliotecas e instituciones del sector.

Las instituciones colaboradoras de prácticas externas de másteres de la ESCRBC en ediciones anteriores han sido, entre otras:

EN CATALUÑA:

- Centre de Restauració de Béns Mobles de Catalunya-CRBMC
- Arxiu Nacional de Catalunya-ANC
- Museu d'Art Contemporani de Barcelona-MACBA
- Centre de Documentació i Museu Tèxtil de Terrassa
- Museu de Terrassa
- Fundació Vilacases – Museu de Can Framis
- Institut Català de Paleoecologia Humana i Evolució Social-IPHES
- Fundació Joan Miró
- Vinseum, Museu de les Cultures del Vi de Catalunya
- Museu del Disseny de Barcelona
- Museu Abelló
- Institut d'Estudis Fotogràfics de Catalunya-IEFC
- Taller de Restauració del Centre de Recursos per a l'Aprenentatge i la Investigació-CRAI-UB
- Arxiu del Museu Marítim de Barcelona
- Antiga Fabrica Estrella Damm -NORDEST
- Factoría Heliogràfica
- Arxiu Fotogràfic de Barcelona-ICUB (Institut de Cultura de Barcelona)
- Museu de la Vida Rural-Fundació Carulla

FUERA DE CATALUÑA:

- San Telmo Museoa. Donostia Kultura
- Gordailua, Gipuzkoako Ondare Bildumen Zentroa - Gipuzkoako Foru Aldundia
- Fototeca de Kutxa Fundazioa, Donostia
- L'Etno, Museu Valencià d'Etnologia
- Fundación Casa Ducal de Medinaceli, Sevilla

7.6. Asistencia

El alumnado tiene la obligación de asistir a sus respectivas clases y a las actividades que con carácter obligatorio se celebren en la escuela. El alumnado será informado por el delegado/a cuando no se pueda impartir la clase por baja o ausencia del profesorado.

Asimismo, el alumnado deberá presentar al tutor/a su respectivo justificante de sus ausencias en clase o en el centro en el plazo máximo de una semana de la ausencia. Éste/a se encargará

de comunicarlo por escrito al resto de profesorado afectado por las ausencias justificadas, en el plazo máximo de una semana de la presentación de los justificantes por parte del alumno. En caso de ausencias injustificadas en clase por parte del alumnado, la tutora lo comunicará a la Coordinación pedagógica, de manera que, como medida correctora, se enviará un aviso por escrito al alumno/a por cada 5 faltas injustificadas en una asignatura o bien por 15 días de ausencia en el centro.

7.7. Riesgos laborales y control de contaminación

Los estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales implican la utilización de productos químicos que pueden resultar nocivos y/o peligrosos para la salud, sobre todo en colectivos de riesgo: mujeres embarazadas, personas con enfermedades inmunitarias o alérgicas, personas con sensibilidad química adquirida y de otros cuadros médicos que pueden verse afectados por el uso de estos productos.

Por lo tanto, se recomienda que, si hay algún aspecto de salud del alumno/a que puede verse alterado por la utilización de productos químicos, se comunique al/la tutor/a, previa consulta con su médico de cabecera.

Por otra parte, existe un plan de protección con respecto a las medidas de seguridad en el trabajo, en el control de la posible contaminación que pueden generar los residuos de productos o el uso de productos químicos peligrosos, en los que se incluye los elementos que pueden afectar a la seguridad e higiene de los/as profesores/as, alumnado y PAS. El/la coordinador/a de prevención de riesgos laborales será el encargado/a de elaborar el mencionado plan de protección y de asistir a las reuniones que sobre seguridad e higiene en el trabajo organicen las instituciones competentes. Asimismo, se insistirá para que los/as profesores/as informen debidamente al alumnado sobre estos temas y se tomen las correspondientes medidas de protección.

Las medidas de prevención contra incendios y evacuación se comprueban periódicamente, según la normativa vigente.

Está prohibido fumar en todo el recinto escolar y entrar con comida o bebidas, salvo agua, dentro de las aulas, incluso fuera del horario de clase.

Está prohibido el uso de teléfonos móviles en las aulas, en los talleres y en la biblioteca durante el horario lectivo, salvo que el profesorado lo autorice en casos de emergencia o como herramienta educativa.

7.8. Uso de las instalaciones

El uso de las instalaciones, aparatos y materiales de la escuela debe ser exclusivamente didáctico y educativo, en ningún caso se pueden utilizar con fines personales. Por otro lado, es deber de todos hacer un uso adecuado y asumir las responsabilidades ante los casos de abuso o mal uso. Cualquier anomalía debe comunicarse a Secretaría o a Dirección, las cuales tomarán las medidas pertinentes.

7.9. Plan de convivencia del centro y Protocolo contra el acoso

Existe un plan de convivencia del centro así como un Protocolo contra el acoso que podéis consultar en la web de la escuela. Ambos documentos regulan el marco para una convivencia armónica en el centro.

8. Calendario académico

8.1. Calendario y horario del centro

Deberá atenderse al calendario escolar para el curso 2025-2026 para los centros educativos no universitarios de Cataluña publicado en el DOGC en la ORDEN EDF/72/2025, de 15 de mayo, por la que se establece el calendario escolar del curso 2025-2026. La presentación del curso será el 18 de septiembre y el inicio de clases el 22 de septiembre. Las actividades del profesorado programadas en el centro finalizarán el 30 de junio de 2026.

Horario general

Se desarrollará de acuerdo con el horario tipo aprobado por el Consejo escolar y autorizado por el Consorcio de Educación de Barcelona.

El curso se organizará en dos semestres. Durante el primer semestre, el horario se desarrollará entre las 16 y las 20 horas durante las clases en línea, de lunes a viernes entre el 22 de septiembre y el 19 de diciembre de 2025. Las jornadas presenciales tendrán un horario de mañana y tarde, a concretar según las visitas a instituciones y otras actividades previstas. Este horario afecta del 8 al 30 de enero de 2026.

Durante el segundo semestre, del 2 al 20 de febrero de 2026 las clases son presenciales en la ESCRBC, de 8:30h a 18:30h de lunes a viernes. Del 23 de febrero al 5 de junio, se realizarán las prácticas externas con horario según acuerdo con la institución o empresa y el TFM será no presencial salvo las tutorías acordadas con el tutor (que también pueden ser en línea).

Calendario general

El 1º semestre comienza el 22 de septiembre de 2025 y finaliza el 30 de enero de 2026.

El 2º semestre comienza el 2 de febrero y finaliza el 19 de junio de 2026.

8.2. Fechas de pruebas y evaluaciones

Evaluación del 1º semestre	10 de marzo
Revisiones y firma definitiva actas del 1º semestre.....	12 de marzo
Evaluación del 2º semestre.....	19 de junio
Revisiones y firma definitiva actas del 2º semestre....	22 de junio

8.3. Días festivos y fiestas de libre disposición

Festivos: 11 de setiembre, 24 de setiembre, 8 de diciembre, 1 de mayo, 25 de mayo y 24 de junio.

Fiestas de libre disposición: 10 de octubre, 3 de noviembre, 16 de febrero y 22 de mayo.

Fiestas de Navidad: 22 de diciembre a 7 de enero.

Fiestas de Semana Santa: 30 de marzo al 6 de abril.

9. Horarios de atención al estudiantado

Se pueden consultar en el tablón de notificaciones y en el espacio Moodle de la Escuela.

10. Servicios

10.1. Secretaría

Horario de atención: de lunes a viernes de 8,30h a 15h.

Horario de verano (3 de junio al 30 de setiembre): de lunes a viernes de 8,30h a 14,30h.

Servicios: matrícula, trámites académicos y administrativos, carné de estudiantado, gestión de las taquillas.

10.2. Servicio de fotocopias

Los/as encargados/as de hacer fotocopias serán los/as conserjes.

Horario: de lunes a viernes de 8,30h a 14,30h y también durante las tardes que la escuela permanezca abierta. Los precios serán decididos por el Consejo escolar y se harán públicos en la Conserjería.

10.3. Biblioteca

Los horarios de los servicios de consulta y de préstamo figuran expuestos a la entrada de la biblioteca.

- El máximo de libros o documentos de préstamo es de 2 por miembro del estudiantado. Los libros de referencia y las enciclopedias están exentos de préstamo. El servicio de préstamo es diario, y los libros o documentos se devolverán a los 2 días: Si se han cogido el lunes se devuelvan el miércoles. Si se han cogido el martes se devuelvan el jueves. Si se han cogido el miércoles se devuelvan el viernes. Si se han cogido el jueves o el viernes se devuelvan el lunes. No habrá préstamo durante las vacaciones de verano. En el caso de las vacaciones de Navidad y Semana Santa, se deberán devolver los libros o documentos prestados el primer día lectivo. Sólo se pueden sacar los libros o documentos de la biblioteca si se han registrado en el programa informático de préstamo. Los libros o documentos deben devolverse única y exclusivamente a los/as responsables de la biblioteca. Si los libros o documentos prestados no se devuelve el día indicado, se amonestará al alumno/a. En caso de reincidencia reiterada en el retraso a la hora de devolver los libros o documentos prestados a la biblioteca, no habrá más préstamos para esta persona, durante el curso escolar. En caso de pérdida del libro o documento prestado o de devolución en mal estado del mismo, el/la responsable deberá adquirir uno nuevo o bien satisfacer a Secretaría el importe del mismo para poder restituir el ejemplar dañado o perdido en el fondo de la biblioteca.

10.4. Cantina

La cantina estará abierta desde las 8 a las 15 horas de lunes a viernes. Los precios son fijados por el Consejo escolar del centro.

11. Actividades extraescolares

11.1. Revista UNICUM

Es la publicación anual de la ESCRBC. Es gestionada desde la Coordinación lingüística, intercultural y de cohesión social. Entre sus objetivos figura en primer lugar la difusión de la actividad docente y la relación, colaboración y difusión de diferentes ámbitos de la Conservación y la Restauración.

El equipo de redacción de la revista lo conforman profesores y alumnos de la Escuela. En cuanto a los alumnos/as, el equipo se renueva anualmente a principio de curso mediante unas listas de

participación que se ponen a disposición de los/as alumnos/as en conserjería. Los alumnos que colaboren con la revista obtendrán el reconocimiento de 1 a 3 créditos por curso por participación según los diferentes ámbitos de colaboración, siempre que cumplan las tareas asignadas.

11.2. Bolsa de trabajo

Cuando la Escuela reciba peticiones de empresas para cubrir puestos de trabajo remunerados con alumnos y/o ex-alumnos, la dirección del centro y el/la Coordinador/a de prácticas informarán públicamente de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Escuela. La Escuela sólo actuará de contacto entre la empresa y los/as candidatos/as y, en ningún caso, decidirá sobre éstos/as, limitándose a tareas de gestión y, en su caso, de asesoramiento.

12. Plan de estudios y programa del Máster

El plan de estudios se estructura en 60 créditos ECTS, de los cuales, 30 créditos ECTS son obligatorios y de carácter presencial, 6 créditos ECTS son optativos y de carácter presencial, 12 créditos ECTS corresponden a la realización de Prácticas externas a instituciones que custodian colecciones fotográficas y 12 créditos ECTS corresponden al Trabajo Final de Máster.

El Máster Oficial en Conservación Preventiva de Bienes Culturales Muebles e Inmuebles forma profesionales competentes y capacitados en uno de los campos emergentes dentro de la disciplina de la Conservación-Restauración de Bienes Culturales como es la Conservación Preventiva, en el sentido que abarca la actuación en los bienes culturales muebles en el ámbito de Museos, pero haciéndolo extensible a las materias que hoy en día no se ven representadas en las ofertas formativas actuales como son el patrimonio mueble adscrito en el inmueble, el inmueble y los yacimientos arqueológicos, como novedad importante en la planificación del plan de estudios del máster.

Asimismo, da respuesta a la necesidad de formación en esta disciplina para los conservadores-restauradores del patrimonio cultural, no solo en la vertiente técnica y profesionalizadora, sino que abre una vía para el estudiantado que quiera seguir una línea de iniciación a la investigación en el estudio de los mecanismos de degradación del patrimonio a partir de un convenio con la UAB.

El Máster diseñado de manera semipresencial junta la eficacia de la formación presencial facilitando la relación directa entre alumnos y docentes y la flexibilidad de la formación en línea para que el alumno pueda seguir los contenidos de una forma cómoda y autónoma.

Incluye prácticas de Conservación Preventiva en las instituciones más relevantes que conservan patrimonio de diferentes tipologías, para que se adapten a las preferencias y especialidad de cada alumno, y bajo la tutela de profesionales especializados.

Se imparte en Catalán, Castellano e Inglés y la documentación principal estará al alcance del alumno traducida a los tres idiomas.

La ESCRBCB dispone de carta Erasmus de Educación Superior que lo acredita para hacer movilidades del estudiantado en la modalidad de estudios y en la modalidad de prácticas.

MÒDULS I MATÈRIES QUE COMPONEN EL PLA D'ESTUDIS						
Mòdul	Matèria	Caràcter	ECTS	Organització temporal	Seqüència	Presencialitat
Mòdul 1 Context dels béns culturals i diagnosi dels factors de degradació. (12 ECTS)	1. Conceptes fonamentals de CP. Documentació i gestió	Formació Obligatòria	6	Semestral	1r semestre	50% en línia 50% presencial
	2. Composició dels materials constituents i agents de deteriorament	Formació Obligatòria	6	Semestral	1r semestre	50% en línia 50% presencial
Mòdul 2 Estratègies de gestió i tractament dels riscos. (18 ECTS)	1. Estratègies de control de riscos. Priorització i programació de presa de decisions. Significança.	Formació Obligatòria	6	Semestral	1r semestre	80% en línia 20% presencial
	2. Disseny i planificació de mesures de CP	Formació Obligatòria	6	Trimestral	1r semestre	80% en línia 20% presencial
	3. Eines de gestió de CP	Formació Obligatòria	6	Trimestral	1r semestre	80% en línia 20% presencial
Mòdul 3 Darreres tecnologies aplicades a la C.P dels béns culturals. (0B) (6 ECTS)	1. Darreres tecnologies en processos de documentació. Models predictius	Formació Optativa	6	Trimestral	2n semestre	100% presencial
	2. Darreres tecnologies en prevenció i control ambiental	Formació Optativa	6	Trimestral	2n semestre	100% presencial
Mòdul 4 Pràctiques externes		Formació Obligatòria	12	Semestral	2n semestre	100% presencial
Mòdul 5 Treball Final de Màster		Formació Obligatòria	12	Semestral	2n semestre	100% en línia
TOTAL			60 ECTS			50% presencial 50% en línia

**PROGRAMA DEL MÁSTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS EN CONSERVACIÓN
PREVENTIVA DE BIENES CULTURALES MUEBLES E INMUEBLES
2025-26**

INSCRIPCIÓN JUNIO 2ª EDICIÓN MÁSTER 2025-26	-Presentación de la solicitud de inscripción y documentación: hasta el 16 de junio de 2025 a las 13:59 h. -Publicación del listado provisional de puntuaciones de acceso: 23 de junio de 2025 a las 15:00 h. -Plazo para presentar reclamaciones al listado provisional y documentación relativa a los méritos alegados: hasta el 27 de junio de 2025 a las 13:59 h. -Publicación del listado definitivo de personas aspirantes admitidas al máster: 1 de julio de 2025 a las 15:00 h. -Matriculación al máster: del 2 al 14 de julio de 2025. Plazas: 15
INSCRIPCIÓN SETIEMBRE	-Presentación de la solicitud de inscripción y de la documentación: hasta el 10 de septiembre de 2025 a las 13:59 h. - Publicación provisional de las personas aspirantes admitidas al Máster: 12 de septiembre de 2025 a las 15:00 h. - Se establece un plazo para presentar reclamaciones por escrito: hasta el 15 de septiembre de 2025, a las 11:59 h. - Publicación definitiva de las personas aspirantes admitidas al Máster: 15 de septiembre de 2025 a las 15:00 h. - Matriculación en el Máster: del 15 al 18 de septiembre de 2025.
PRESENTACIÓN 2ª EDICIÓN	18 de septiembre de 2025.
1º SEMESTRE	Del 22 de septiembre de 2025 al 30 de enero de 2026, de lunes a viernes. - Jornadas en línea: de lunes a viernes de 16h a 20h. - Jornadas presenciales: mañanas y tardes en horario a concretar según visitas a instituciones y otras actividades previstas.
Materia: 1.1. Conceptos fundamentales de Conservación Preventiva. Documentación y gestión Obligatoria Coordinación: Dra. Mayte Pastor Valls Profesora: Dra. Mayte Pastor Valls	1º semestre, semanas 1-3 (en línea) y 14-15 (presencial). En línea: del 22 de septiembre al 6 de octubre de 2025. Presencial: del 15 al 22 de enero de 2026.
Materia: 1.2. Composición de los materiales constituyentes y agentes de deterioro	1º semestre, semanas 3-5 (en línea) y 15-16 (presencial).

Obligatoria Coordinación: Dr. Màrius Vendrell Saz Profesores/as: Dr. Màrius Vendrell Saz, Dra. Pilar Giráldez Fernández, Dra. Jordina Belmonte Soler, Héctor Bolívar Dr. David Thickett	En línea: del 7 al 21 de octubre de 2025. Presencial: del 8 al 14 de enero de 2026.
Materia: 2.1. Estrategias de control de riesgos. Priorización y programación de toma de decisiones. Significancia Obligatoria Coordinación: Dra. Morena Ferreira Profesores/as: Dra. Morena Ferreira Dr. Josep Grau Bové, Dr. David Cohen Daza, Juan Antonio Herráez Ferreiro, Dr. Fernando Carrera Ramírez	1º semestre, semanas 5-8 (en línea) y 16-17 (presencial). En línea: del 22 de octubre al 11 de noviembre de 2025. Presencial: 23 y 26 de enero de 2026.
Materia: 2.2 Diseño y planificación de medidas de Conservación Preventiva Obligatoria Coordinación: Dr. David Thickett Profesores/as: Dr. David Thickett Marta Pérez Azcárate	1º semestre, semanas 8-10 (en línea) y 17 (presencial). En línea: del 12 al 28 de noviembre de 2025. Presencial: 27 y 28 de enero de 2026.
Materia: 2.3. Herramientas de gestión de Conservación Preventiva Obligatoria Coordinación: Juan Antonio Herráez Ferreiro	1º semestre, semanas 11-13 (en línea) y 17 (presencial) En línea: del 1 al 19 de diciembre de 2025. Presencial: 29 y 30 de enero de 2026.

Profesor: Juan Antonio Herráez Ferreiro	
2º SEMESTRE	Del 2 de febrero al 19 de junio de 2026. Del 2 al 20 de febrero de 2026, asignaturas optativas presenciales, de lunes a viernes de 8:30h a 18:30h. Del 23 de febrero al 5 de junio de 2026, prácticas externas con horario según acuerdo con la institución o empresa. Del 23 de febrero al 12 de junio de 2026, TFM no presencial salvo las tutorías acordadas con el tutor (que también pueden ser en línea).
Materia: 3.1. Últimas tecnologías en procesos de documentación. Modelos predictivos Optativa Coordinación: Dr. Lluís Roqué Comas Profesor: Dr. Lluís Roqué Comas	2º semestre, semanas 1-3, del 2 al 20 de febrero de 2026 (presencial).
Materia: 3.2. Últimas tecnologías en prevención y control ambiental Optativa Coordinación: Marisa Latorre González Profesor: Marisa Latorre González	2º semestre, semanas 1-3, del 2 al 20 de febrero de 2026 (presencial).
Materia: 4. Prácticas externas Obligatoria Coordinación: Pau Claramonte Instituciones prácticas externas	2º semestre, semanas 4 a 13, del 23 de febrero al 5 de junio de 2026 (presencial).
Materia: 5. Trabajo final de máster Obligatoria Coordinación: Marcel Pujol Hamelink Profesores/as:	2º semestre, semanas 4 a 14, del 23 de febrero al 12 de junio de 2026. Entrega del TFM: 21 de mayo de 2026. Presentaciones orales del TFM: del 26 de mayo al 12 de junio de 2026.

Dra. Jordina Belmonte Soler Dr. Fernando Carrera Ramírez Dra. Lúdia Català Bover Dra. Morena Ferreira Dra. Pilar Giráldez Fernández Dr. Josep Grau Bové Dr. Miquel Mirambell Abancó Dr. Julio César Ortega Solano Dra. Mayte Pastor Valls Dr. Àlex Prunés Bosch Dr. Marcel Pujol Hamelink Dr. David Thickett Dr. Màrius Vendrell Saz Normativa TFM Catálogo de Títulos de TFM	
EVALUACIONES	10 de marzo (1r semestre) y 19 junio (2º semestre).
EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA	1-10 de setiembre de 2026.

CALENDARIO CURSO 2025-2026

MÁSTER EN CONSERVACIÓN PREVENTIVA DE BIENES CULTURALES MUEBLES E INMUEBLES

Septiembre 2025							
Sem.	L	M	Mi	J	V	S	D
35	1	2	3	4	5	6	7
36	8	9	10	11	12	13	14
37	15	16	17	18	19	20	21
38	22	23	24	25	26	27	28
39	29	30					
40							

Octubre 2025							
Sem.	L	M	Mi	J	V	S	D
40			1	2	3	4	5
41	6	7	8	9	10	11	12
42	13	14	15	16	17	18	19
43	20	21	22	23	24	25	26
44	27	28	29	30	31		

Noviembre 2025							
Sem.	L	M	Mi	J	V	S	D
44						1	2
45	3	4	5	6	7	8	9
46	10	11	12	13	14	15	16
47	17	18	19	20	21	22	23
48	24	25	26	27	28	29	30

Diciembre 2025							
Sem.	L	M	Mi	J	V	S	D
48	1	2	3	4	5	6	7
49	8	9	10	11	12	13	14
50	15	16	17	18	19	20	21
51	22	23	24	25	26	27	28
52	29	30	31				
1							

Enero 2026							
Sem.	L	M	Mi	J	V	S	D
1				1	2	3	4
2	5	6	7	8	9	10	11
3	12	13	14	15	16	17	18
4	19	20	21	22	23	24	25
5	26	27	28	29	30	31	
Febrero 2026							
Sem.	L	M	Mi	J	V	S	D
5							1
6	2	3	4	5	6	7	8
7	9	10	11	12	13	14	15
8	16	17	18	19	20	21	22
9	23	24	25	26	27	28	
Marzo 2026							
Sem.	L	M	Mi	J	V	S	D
9							1
10	2	3	4	5	6	7	8
11	9	10	11	12	13	14	15
12	16	17	18	19	20	21	22
13	23	24	25	26	27	28	29
14	30	31					
Abril 2026							
Sem.	L	M	Mi	J	V	S	D
14				1	2	3	4
15	6	7	8	9	10	11	12
16	13	14	15	16	17	18	19
17	20	21	22	23	24	25	26
18	27	28	29	30			
Mayo 2026							
Sem.	L	M	Mi	J	V	S	D
18					1	2	3
19	4	5	6	7	8	9	10
20	11	12	13	14	15	16	17
21	18	19	20	21	22	23	24
22	25	26	27	28	29	30	31
Junio 2026							
Sem.	L	M	Mi	J	V	S	D
22	1	2	3	4	5	6	7
23	8	9	10	11	12	13	14
24	15	16	17	18	19	20	21
25	22	23	24	25	26	27	28
26	29	30					
27							
Julio 2026							
Sem.	L	M	Mi	J	V	Ds	Dg
27			1	2	3	4	5
28	6	7	8	9	10	11	12
29	13	14	15	16	17	18	19
30	20	21	22	23	24	25	26
31	27	28	29	30	31		
Setiembre 2026							
Sem.	L	M	Mi	J	V	S	D
36		1	2	3	4	5	6
37	7	8	9	10	11	12	13
38	14	15	16	17	18	19	20
39	21	22	23	24	25	26	27
40	28	29	30				

 Presentación curso: 18 de setiembre. Inicio clases 22 de setiembre (1º semestre) y 2 de febrero (2º semestre). Final clases 30 de enero y 5 de junio.

 Materia 1.1. Conceptos fundamentales de Conservación Preventiva. Documentación y gestión. Días presenciales: 15-22 de enero.

 Materia 1.2. Composición de los materiales constituyentes y agentes de degradación. Días presenciales: 8-14 de enero.

 Materia 2.1. Estrategias de control de riesgos. Priorización y programación de toma de decisiones. Significancia. Días presenciales: 23 y 26 enero.

 Materia 2.2. Diseño y planificación de medidas de Conservación Preventiva. Días presenciales: 27 y 28 de enero.

 Materia 2.3. Herramientas de gestión de Conservación Preventiva. Días presenciales: 29 y 30 de enero.

 Materia 3.1. Últimas tecnologías en procesos de documentación. Modelos predictivos. Presencial del 2 al 20 de febrero.
Materia 3.2. Últimas tecnologías en prevención y control ambiental. Presencial del 2 al 20 de febrero.

 Inicio de las Prácticas Externas (23 de febrero) y final (5 de junio).

 Fiestas de libre disposición

 Entrega TFM: 21 de mayo a las 15 horas / Presentaciones TFM JUNIO: Del 1 al 12 de junio

 Evaluación: 10 de marzo y 19 de junio

 Revisión de exámenes: 12 de marzo y 22 de junio

 Convocatoria extraordinaria: 1-10 de setiembre de 2026

 Encuestas en Codex: 19 de mayo - 14 de junio

 Periodo de matriculación para el curso 2026-2027: 1-10 de julio



AQU Catalunya està inscrita a EQAR



Carrer Aiguablava, 109-113

08033 Barcelona

Tel. 93 354 69 92

www.escribcc.cat

escribcc@xtec.cat

